



PIENSA EN GRANDE

INGaceta

DEPARTAMENTAL



N° 21.570

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

58 Páginas

Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado

RESUMARIO

COMERCIALES

DECRETOS



ORDEN AL MÉRITO
CÍVICO Y EMPRESARIAL
MARISCAL JORGE ROBLEDO
CATEGORÍA ORO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Secretaría General
Dirección de Gestión Documental

SUMARIO DECRETOS FEBRERO 2018

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
070000586	Febrero 23 de 2018	3	070000599	Febrero 23 de 2018	30
070000587	Febrero 23 de 2018	5	070000600	Febrero 23 de 2018	32
070000588	Febrero 23 de 2018	7	070000601	Febrero 23 de 2018	34
070000589	Febrero 23 de 2018	9	070000602	Febrero 23 de 2018	37
070000590	Febrero 23 de 2018	11	070000603	Febrero 24 de 2018	39
070000591	Febrero 23 de 2018	13	070000604	Febrero 26 de 2018	41
070000592	Febrero 23 de 2018	15	070000605	Febrero 26 de 2018	43
070000593	Febrero 23 de 2018	17	070000606	Febrero 26 de 2018	44
070000594	Febrero 23 de 2018	19	070000607	Febrero 27 de 2018	46
070000595	Febrero 23 de 2018	21	070000608	Febrero 28 de 2018	48
070000596	Febrero 23 de 2018	23	070000609	Febrero 28 de 2018	50
070000597	Febrero 23 de 2018	26	070000610	Febrero 28 de 2018	52
070000598	Febrero 23 de 2018	28	070000611	Febrero 28 de 2018	54



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 201807000586

Fecha: 23/02/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se Aclara parcialmente un Acto Administrativo

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* La Servidora Docente **SAILE EDIT PEREZ SANDOVAL**, identificada con Cédula **64.578.828**, Licenciada en Educación Básica Primaria con Énfasis en Lengua Castellana, vinculada en Propiedad, solicita sea aclarado el Decreto 2018070000369 del 9 de febrero de 2018, acto administrativo por el cual fue Traslada como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa José María Bernal del municipio de Caldas, plaza 1299070-124, en reemplazo de Liliana Henao Ávila, identificada con Cédula 43.584.085, quien renunció; la educadora Pérez Sandoval venía como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Rosa Mesa de Mejía del municipio de Armenia, plaza 0406500-030; debido a que en el acto administrativo fue registrada erróneamente con el Nombre de **SAILED EDIT PEREZ SANDOVAL**, es necesario aclarar parcialmente dicho acto administrativo, según documento de identidad adjunto.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar parcialmente el Decreto 2018070000369 del 9 de febrero de 2018, acto administrativo por el cual fue Traslada en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, la señora **SAILED EDIT PEREZ SANDOVAL**, identificada con Cédula **64.578.828**, Licenciada en Educación Básica Primaria con Énfasis en Lengua Castellana, vinculada en Propiedad, como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa José María Bernal del municipio de Caldas, plaza 1299070-124, en reemplazo de Liliana Henao Ávila, quien renunció; en el sentido que el Nombre correcto de la educadora es **SAILE EDIT PEREZ SANDOVAL**, con Cédula 64.578.828, y no como fue expresado en dicho acto administrativo.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

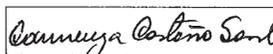
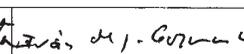
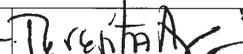
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyecto: Cofrencia Castaño Santa Febrero 17 de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	---	---



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 201807000587

Fecha: 23/02/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se Aclara un Acto Administrativo

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* Mediante petición presentada vía SAC por el señor Luis Manuel Trujillo Arango, Rector de la Institución Educativa José Antonio Galán del municipio de La Estrella, solicita la aclaración del Decreto 2018070000117 del 15 de enero de 2018, por el cual fue otorgada Comisión de Servicios por razones de seguridad, mientras se efectúa estudio de seguridad al servidor Docente **JOSE JOAQUIN SANTAMARIA JIMENEZ**, identificado con Cédula **3.506.978**, Filósofo, vinculado en Propiedad como Docente de Aula, área de Ética y Valores para dicha institución educativa, plaza **3800000-016**, quien venía de la Institución Educativa Luis Eduardo Arias del municipio de Barbosa, plaza 0305010-006; debido a que fue registrado error en el nombre de la docente que llegaba a reemplazar, *Gloria Cecilia Patiño*, quien no había laborando en la Institución Educativa; se hace necesario Aclarar parcialmente dicho acto administrativo, pues la docente que venía cubriendo la plaza era Luz Adonay Quiceno Velásquez, quien renunció.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar parcialmente el Decreto 2018070000117 del 15 de enero de 2018, acto administrativo por el cual fue Otorgada Comisión de Servicios por razones de seguridad al Educador **JOSE JOAQUIN SANTAMARIA JIMENEZ**, identificado con Cédula **3.506.978**, Filósofo, vinculado en Propiedad como Docente de Aula, área de Ética y Valores para la Institución Educativa José Antonio Galán del municipio de La Estrella, plaza **3800000-016**, quien venía de la Institución Educativa Luis Eduardo Arias del municipio de Barbosa, plaza 0305010-006, en reemplazo de *Gloria Cecilia Patiño*, quien renunció; en el sentido que el señor Santamaría Jiménez pasa como Docente de Aula, área de Ética y Valores para la **Institución Educativa José Antonio Galán del municipio de La Estrella, plaza 0375600-105**, en reemplazo de **LUZ ADONAY QUICENO VELASQUEZ**, quien renunció, y no como allí se registró.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyecto: Cargosza Castaño Santa Febrero 17 de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	--	---	--



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 201807000588

Fecha: 23/02/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se Aclara parcialmente un Acto Administrativo

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* Mediante comunicación escrita, la señora **MARIA NOHELIA OSPINA RUIZ**, identificada con Cédula **22.040.821**, solicita sea aclarado el Decreto 2017070004720 del 13 de diciembre de 2017, acto administrativo por el cual le fue aceptada la renuncia presentada al cargo de Docente de Básica Primaria en la *Institución Educativa Jesús María Rojas* del municipio de Santa Bárbara, a partir del 1 de enero de 2018; debido a que en el acto administrativo fue registrado erróneamente el Nombre de la Educadora, quedando como **MARIA NOHELIA OSPINA RAMIREZ**, e igualmente el nombre del establecimiento educativo, es necesario aclarar parcialmente dicho acto administrativo, según documento de identidad adjunto.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar parcialmente el Decreto 2017070004720 del 13 de diciembre de 2017, acto administrativo por el cual le fue aceptada la renuncia presentada a la educadora **MARIA NOHELIA OSPINA RAMIREZ**, identificada con Cédula **22.040.821**, al cargo de Docente de Básica Primaria en la *Institución Educativa Jesús María Rojas* del municipio de Santa Bárbara, a partir del 1 de enero de 2018; en el sentido que el Nombre correcto de la educadora es **MARIA NOHELIA OSPINA RUIZ**, con Cédula 22.040.821, y le acepta la renuncia como docente de Básica Primaria en la **Institución Educativa Jesús María Rojas Pagola** del municipio de Santa Bárbara, y no como fue expresado en dicho acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

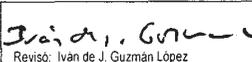
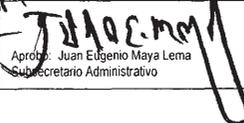
ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyectó: Pamela Castaño Santa Febrero 14 de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	---	---	---



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2018070000589

Fecha: 23/02/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por la cual se Aclara parcialmente un Acto Administrativo

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, y

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Mediante el Decreto 2017070004399 del 10 de noviembre de 2017, le fue Concedida Comisión de Servicios remunerada por el año de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, y Aclarada por Decreto 2018070000211 del 24 de enero de 2018, en el sentido que lo vincula Temporalmente como Docente Tutor del Sector Privado al servicio de establecimientos educativos de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, a **JHON DALVIS BOLAÑOS REALPE**, identificado con Cédula **1.515.936.388**, para desarrollar las labores de Tutoría Pedagógica y Docente correspondientes al *Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender"*, en la Institución Educativa Agrícola Víctor Manuel Orozco, Sede C.E.R. San Isidro del municipio de Támesis y la Institución Educativa Divino Niño, Sedes C.E.R. San Luis, C.E.R. El Encanto y E.U. Caracolí del municipio de Caucasia; debido a que en el acto administrativo fue registrado por error el Número del Documento de Identidad del señor Bolaños Realpe, se hace necesario aclarar parcialmente dicho acto administrativo.

* Por el mismo Decreto 2017070004399 del 10 de noviembre de 2017, fue nombrada en Provisionalidad, en vacante temporal, la señora **MARIA TRINIDAD VASQUEZ PELAEZ**, identificada con Cédula **32.392.310**, Normalista Superior con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, como Docente de Básica Primaria para el Centro Educativo Rural Alto de La Cruz del municipio de Guadalupe, plaza 4184090-001, en reemplazo de Leidy Vanesa Saldarriaga Berrio, a quien se le concede comisión como Tutora, hasta el 31 de diciembre de 2018; en el acto administrativo fue registrado error al transcribir el Número del Documento de Identidad de la educadora, por lo cual se requiere aclarar parcialmente dicho acto administrativo.

* Igualmente, por Decreto 2017070004399 del 10 de noviembre de 2017, fue nombrado en Provisionalidad, en vacante temporal, el señor **KONSTANTINO PALACIOS PALACIOS**, identificado con Cédula **4.868.929**, Licenciado en Básica Primaria, como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Luis Carlos Galán Sarmiento del municipio de Carepa, plaza 1275200-077, en reemplazo de Epifanio Lara Palacio, quien es comisionado como Tutor, hasta el 31 de diciembre de 2018; en el acto administrativo fue registrado error al transcribir el Número del Documento de Identidad del educador, por lo cual se requiere aclarar parcialmente dicho acto administrativo.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar parcialmente el Decreto 2017070004399 del 10 de noviembre de 2017, por el cual fue Concedida Comisión de Servicios remunerada por el año de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, y Aclarada por Decreto 2018070000211 del 24 de enero de 2018, en el sentido que lo vincula Temporalmente como Docente Tutor del Sector Privado al servicio de establecimientos educativos de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, a **JHON DALVIS BOLAÑOS REALPE**, identificado con Cédula **1.515.936.388**, para desarrollar las labores de Tutoría Pedagógica y Docente, en la Institución Educativa Agrícola Víctor Manuel Orozco, Sede C.E.R. San Isidro del municipio de Támesis y la Institución Educativa Divino Niño, Sedes C.E.R. San Luis, C.E.R. El Encanto y E.U. Caracolí del municipio de Cauca; en el sentido que el Número correcto del Documento de Identidad del Docente es **Cédula 1.151.936.388**, y no como quedó expresado en dicho acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aclarar parcialmente el Decreto 2017070004399 del 10 de noviembre de 2017, por el cual fue Nombrada en Provisionalidad, en vacante temporal, la señora **MARIA TRINIDAD VASQUEZ PELAEZ**, identificada con Cédula **32.392.310**, Normalista Superior con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, como Docente de Básica Primaria para el Centro Educativo Rural Alto de La Cruz del municipio de Guadalupe, plaza 4184090-001, en reemplazo de Leidy Vanesa Saldarriaga Berrio, a quien se le concede comisión como Tutora, hasta el 31 de diciembre de 2018; en el sentido que el Número correcto del Documento de Identidad de la Educadora es **Cédula 32.393.310**, y no como quedó expresado en el acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Aclarar parcialmente el Decreto 2017070004399 del 10 de noviembre de 2017, por el cual fue Nombrado en Provisionalidad, en vacante temporal, el señor **KONSTANTINO PALACIOS PALACIOS**, identificado con Cédula **4.868.929**, Licenciado en Básica Primaria, como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Luis Carlos Galán Sarmiento del municipio de Carepa, plaza 1275200-077, en reemplazo de Epifanio Lara Palacio, quien es comisionado como Tutor, hasta el 31 de diciembre de 2018; en el sentido que el Número correcto del Documento de Identidad del docente es **Cédula 4.862.929**, y no como se expresó en el acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra él no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de los Servidores Docentes.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

Proyecto: Camacho Castaño Santa Fe Febrero 14 de 2018	Revisó: Iván de J. Juzmán López Director Talento Humano	Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2018070000590

Fecha: 23/02/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se Aclara parcialmente un Acto Administrativo

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* Mediante comunicación escrita Radicado 2018010002285 del 9 de enero de 2018, la señora **LUZ FANEIRA AGUIRRE NUNO**, identificada con Cédula **32.135.135**, solicita sea aclarado el Decreto 2017070004399 del 10 de noviembre de 2017, acto administrativo por el cual fue Nombrada en Provisionalidad vacante temporal, con el Título de *Normalista Superior*, como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa San José del Citará del municipio de Ciudad Bolívar, plaza 1450010-032, en reemplazo de Gladys María Rivera González, mientras dure la Comisión concedida para desempeñarse como Docente Tutora; debido a que fue registrado por error el título de Normalista Superior y se omitió el de **Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas** el cual obtuvo en el mes de septiembre 2017 (del cual hizo remisión en la fecha del 3 de noviembre de 2017, según Radicado 2017010412164 de la Secretaría de Educación de Antioquia), dándole idoneidad para desempeñarse como Docente de Básica Primaria, se hace procedente aclarar parcialmente dicho acto administrativo de nombramiento.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar parcialmente el Decreto 2017070004399 del 10 de noviembre de 2017, acto administrativo por el cual fue Nombrada en Provisionalidad, vacante temporal, la Educadora **LUZ FANEIRA AGUIRRE NUNO**, identificada con Cédula **32.135.135**, *Normalista Superior*, como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa San José del Citará del municipio de Ciudad Bolívar, plaza 1450010-032, en reemplazo de Gladys María Rivera González, mientras dure la Comisión concedida para desempeñarse como Docente Tutora; en el sentido que el Título correcto que aporta la señora Aguirre Nuno es el de **LICENCIADO EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN MATEMATICAS**, y no como quedo expresado en dicho acto administrativo.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

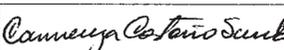
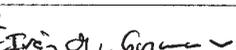
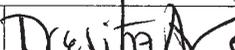
ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyectó: Carmenza Castaño Santa Febrero 16 de 2018	 Revisó: Iván de Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	--	---	---



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2018070000591

Fecha: 23/02/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se Revoca parcialmente un acto administrativo de Nombramientos Provisionales a unos Docentes, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, Pagados por el Sistema General de Participaciones.

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * Que el literal d) del artículo 45 del Decreto 1950 de 1973, dispone que la autoridad podrá revocar una designación cuando el nombrado no manifieste su aceptación o no se posesiona dentro del plazo legal.
- * Mediante el Decreto 2018070000324 del 5 de febrero de 2018, fue Nombrada en Provisionalidad en la planta de cargos Docentes y Directivos Docentes del Departamento de Antioquia, a la señora **INGUELA SHIRLEY MANDUANO URRUTIA**, identificada con Cédula **63.470.980**, Ingeniera Agroindustrial como Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental para la Institución Educativa Antonio Nariño del municipio de Puerto Berrio a una plaza vacante; debido a que la señora María Alejandra presenta renuncia al nombramiento mediante comunicación del 13 de febrero de 2018 y no tomó posesión en el tiempo establecido, se hace necesario revocar parcialmente dicho acto administrativo.
- * Por el mismo Decreto 2018070000324 del 5 de febrero de 2018, fue Nombrado en Provisionalidad, el señor **ANDRES FERNANDO PIRELA CABRERA**, identificado con Cédula **80.007.340**, Abogado como Docente de Aula, área de Ciencias Sociales para la Institución Educativa Rural Carbonera, Sede Principal del municipio de Andes, en reemplazo de Nacira del Socorro Mora Parejo, quien pasó a otra entidad territorial; el señor Pirela presentó renuncia al nombramiento provisional mediante comunicación del 13 de febrero de 2018 y no tomó posesión en el tiempo establecido, se hace necesario revocar parcialmente dicho acto administrativo.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente el Decreto 2018070000324 del 5 de febrero de 2018, acto administrativo mediante el cual fue Nombrada en Provisionalidad, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, la señora **INGUELA SHIRLEY MANDUANO URRUTIA**, identificada con Cédula **63.470.980**, Ingeniera Agroindustrial como Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental para la Institución Educativa Antonio Nariño del municipio de Puerto Berrio a una plaza vacante; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Revocar parcialmente el Decreto 2018070000324 del 5 de febrero de 2018, acto administrativo mediante el cual fue Nombrado en Provisionalidad, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, el señor **ANDRES FERNANDO PIRELA CABRERA**, identificado con Cédula **80.007.340**, Abogado, como Docente de Aula, área de Ciencias Sociales para la Institución Educativa Rural Carbonera, Sede Principal del municipio de Andes, en reemplazo de Nacira del Socorro Mora Parejo, quien pasó a otra entidad territorial

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a los interesados este acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyecto: Camenza Castaño Santa Febrero 14 de 2018	 Revisó: Ivan de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	--	---	--



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2018070000592

Fecha: 23/02/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por la cual se Revoca la Comisión de Servicios concedida a un docente y Revoca un Nombramiento Provisionales en Vacante Temporal en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ordenanza 34 del 12 de septiembre de 2014 y, la Ley 715 de 2001,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El Servidor Docente **LUIS FERNANDO RODRIGUEZ LONDOÑO**, identificado con Cédula **8.465.854**, mediante comunicación escrita Radicado 2018010003019 del 10 de enero de 2018, presenta renuncia a la Comisión de Servicios concedida por Decreto 2017070004399 del 10 de noviembre de 2017, para desempeñarse como Docente Tutor en el periodo lectivo de 2018, en la Institución Educativa Rural Puerto Claver del municipio de El Bagre; el educador viene vinculado en Propiedad como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Rural José María Obando, Sede Centro Educativo Rural La Quebra del municipio de Fredonia, plaza 1746500-001

* En tanto, debido a la renuncia a la Comisión de Servicios presentada por el docente Rodríguez Londoño, se hace necesario revocar el nombramiento provisional, en vacante temporal, efectuado por el mismo Decreto 2017070004399 del 10 de noviembre de 2017, al señor **FRANCISCO ANTONIO CORREA CORREA**, identificado con Cédula **71.389.233**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Educación Física, Recreación y Deporte, quien fue nombrado en su reemplazo, para desempeñarse como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Rural José María Obando, Sede Centro Educativo Rural La Quebra del municipio de Fredonia, plaza 1746500-001.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Revocar parcialmente el Decreto 2017070004399 del 10 de noviembre de 2017, acto administrativo mediante el cual fue concedida la Comisión de Servicios, a **LUIS FERNANDO RODRIGUEZ LONDOÑO**, identificado con Cédula **8.465.854**, para desempeñarse como Docente Tutor en el periodo lectivo de 2018, en la Institución Educativa Rural Puerto Claver del municipio de El Bagre; el educador viene vinculado en Propiedad como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Rural José María Obando, Sede Centro Educativo Rural La Quebra del municipio de Fredonia, plaza 1746500-001.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTICULO SEGUNDO: Revocar parcialmente el Decreto 2017070004399 del 10 de noviembre de 2017, acto administrativo mediante el cual fue Nombrado en Provisionalidad, en Vacante Temporal en la planta de Cargos del Departamento de Antioquia, al señor **FRANCISCO ANTONIO CORREA CORREA**, identificado con Cédula **71.389.233**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Educación Física, Recreación y Deporte, como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Rural José María Obando, Sede Centro Educativo Rural La Quebra del municipio de Fredonia, plaza 1746500-001, en reemplazo de Luis Fernando Rodríguez Londoño, quien renuncio a la Comisión de Servicios.

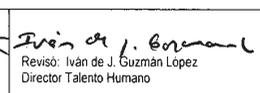
ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a los interesados este acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyecto: Carrienza Castaño Santa Febrero 17 de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	---	---



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070000593

Fecha: 23/02/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por la cual se Revoca la Comisión de Servicios concedida a un Directivo Docente, Revoca un Encargo y Revoca el Traslado de un Docente vinculado en Provisionalidad en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ordenanza 34 del 12 de septiembre de 2014 y, la Ley 715 de 2001,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * La Servidora Docente **CLAUDIA MARIA MEJIA TOBON**, identificada con Cédula **43.096.233**, mediante comunicación escrita Radicado del 2018010058482 del 13 de febrero de 2018, presenta renuncia a la Comisión de Servicios concedida por Decreto 2017070004444 del 10 de noviembre de 2017, para desempeñarse como Docente Tutora en el Programa "Todos a Aprender" en el periodo lectivo de 2018, en la Institución Educativa Escuela Normal Superior Presbítero José Gómez Isaza del municipio de Sonsón; la señora Mejía Tobón viene vinculada en Propiedad como Directivo Docente Coordinadora en la Institución Educativa Procesa Delgado del municipio de Alejandría, plaza 0210010-021; por lo cual es necesario la revocatoria parcial de dicho acto administrativo.
- * Por el reintegro a la plaza en Propiedad de la señora Claudia María Mejía Tobón, se debe dar por Terminado el Encargo de Directivo Docente concedido por el mismo Decreto 2017070004444 del 10 de noviembre de 2017, al servidor docente **CARLOS MARIO MONTOYA BEDOYA**, identificado con Cédula **98.506.594**, quien pasó a reemplazarla como Directivo Docente Coordinador en la Institución Educativa Procesa Delgado del municipio de Alejandría, plaza 0210010-021; siendo necesario la continuidad en su plaza en Propiedad como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Procesa Delgado, Sede Centro Educativo Rural San Miguelito, plaza 2143500-002.
- * En tal caso, por regreso de Carlos Mario Montoya Bedoya, titular de la plaza a la cual fue trasladada en vacante temporal, según Decreto 2018070000275 del 1 de febrero de 2018, la señora **YUDY MILENA QUINTERO FRANCO**, identificada con Cédula **1.041.327.578**, como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Procesa Delgado, Sede Centro Educativo Rural San Miguelito, plaza 2143500-002, se hace procedente revocar parcialmente dicho acto administrativo y darle continuidad en la Institución Educativa Rural La Linda del municipio de Betania, plaza 1485500-001, donde viene laborando.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Revocar parcialmente el Decreto 2017070004444 del 10 de noviembre de 2017, acto administrativo mediante el cual fue concedida la Comisión de Servicios a **CLAUDIA MARIA MEJIA TOBON**, identificada con Cédula **43.096.233**, para desempeñarse como Docente Tutora en el Programa “Todos a Aprender” en el periodo lectivo de 2018, en la Institución Educativa Escuela Normal Superior Presbítero José Gómez Isaza del municipio de Sonsón; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO: Dar por Terminado el Encargo de Directivo Docente en la planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a **CARLOS MARIO MONTOYA BEDOYA**, identificado con Cédula **98.506.594**, como Coordinador en la Institución Educativa Procesa Delgado del municipio de Alejandría, plaza 0210010-021, dándole continuidad en su plaza en Propiedad como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Procesa Delgado, Sede Centro Educativo Rural San Miguelito, plaza 2143500-002.

ARTÍCULO TERCERO: Revocar parcialmente el Decreto 2018070000275 del 1 de febrero de 2018, acto administrativo mediante el cual fue Traslada, en Vacante Temporal en la planta de Cargos del Departamento de Antioquia, la señora **YUDY MILENA QUINTERO FRANCO**, identificada con Cédula **1.041.327.578**, como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Procesa Delgado, Sede Centro Educativo Rural San Miguelito, plaza 2143500-002 y darle continuidad en la Institución Educativa Rural La Linda del municipio de Betania, plaza 1485500-001, donde viene laborando, sin interrupción laboral, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a los interesados este acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyecto: Camelia Castaño Santa Febrero 15 de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	--	---	--



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 201807000594

Fecha: 23/02/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se Revoca un acto administrativo de Traslado de un Docente en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, dándole continuidad en donde viene laborando sin interrupción, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El Servidor Docente **MELQUISEDEC VALENCIA CORDOBA**, identificado con Cédula **71.877.227**, Licenciado en Teología, fue Traslado en vacante temporal mediante el Decreto 2018070000273 del 1 de Febrero de 2018, como Docente de Aula, área de Ética y Valores para la Institución Educativa Luis Eduardo Díaz del municipio de Yondó, plaza 0438500-053, en reemplazo de Everlides Martínez Sierra, quien se encuentra como Coordinadora Encargada; el señor Valencia Córdoba viene vinculado en Provisionalidad como Docente de Aula, área de Filosofía de la Institución Educativa Rural Mulatos del municipio de Necoclí, plaza 4900030-036.

Debido a que el docente Melquisedec Valencia Córdoba, no requería ser trasladado para dictar el área de Ética y Valores en la Institución Educativa Luis Eduardo Díaz del municipio de Yondó, puesto que podía continuar en la misma institución educativa, para ofrecer el área de Educación Religiosa, se hace pertinente la Revocatoria de dicho acto administrativo y darle continuidad en la Institución Educativa Rural Mulatos del municipio de Necoclí, teniendo en cuenta que el señor Valencia Córdoba continúa laborando en el municipio de Necoclí.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Revocar parcialmente el Decreto 2018070000273 del 1 de Febrero de 2018, acto administrativo por el cual fue trasladado en vacante temporal el Servidor Docente **MELQUISEDEC VALENCIA CORDOBA**, identificado con Cédula **71.877.227**, Licenciado en Teología, vinculado en Provisionalidad como Docente de Aula, área de Ética y Valores para la Institución Educativa Luis Eduardo Díaz del municipio de Yondó, plaza 0438500-053, en reemplazo de Everlides Martínez Sierra, quien se encuentra como Coordinadora Encargada; dándole continuidad sin interrupción laboral **como Docente de Aula, área de Educación Religiosa en la Institución Educativa Rural Mulatos del municipio de Necoclí, en plaza Vacante Definitiva**; según lo expuesto en la parte motiva.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al interesado, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyecto: Carmezza Castaño Santa Febrero 17 de 2018	 Revisó: Ivan de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	--	---	--



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 201807000595

Fecha: 23/02/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se Revoca parcialmente un acto administrativo de Nombramiento Provisional a unos Docentes, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, Pagados por el Sistema General de Participaciones.

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* Que el literal d) del artículo 45 del Decreto 1950 de 1973, dispone que la autoridad podrá revocar una designación cuando el nombrado no manifieste su aceptación o no se posesiona dentro del plazo legal.

* Mediante el Decreto 2018070000417 del 12 de febrero de 2018, fue Nombrado en Provisionalidad en la planta de cargos de Docentes y Directivos Docentes del Departamento de Antioquia, al señor **DIEGO ARMANDO GARZON VELASQUEZ**, identificado con Cédula **98.700.844**, Físico, como Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Física, para la Institución Educativa Granjas Infantiles del municipio de Copacabana, plaza 266200-021, en reemplazo de Harold Gutiérrez Flórez, quien renunció; debido a que el señor Garzón Velásquez presentó renuncia al nombramiento mediante comunicación escrita del 14 de febrero de 2018 y no tomó posesión en el tiempo establecido, se hace necesario revocar parcialmente dicho acto administrativo.

* Por el Decreto 2018070000324 del 5 de febrero de 2018, fue Nombrada en Provisionalidad, la señora **VIVIANA ISABEL SUAREZ RODRIGUEZ**, identificada con Cédula **21.863.736**, Abogada como Docente de Aula, área de Ciencias Sociales para la Institución Educativa Luis Eduardo Díaz del municipio de Yondó, en reemplazo de Cecilia Torres de Rueda, quien renunció; la señora Suarez Rodríguez presentó renuncia al nombramiento provisional mediante comunicación escrita, y no tomó posesión en el tiempo establecido, por lo cual se hace necesario revocar parcialmente dicho acto administrativo.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente el Decreto 2018070000417 del 12 de febrero de 2018, acto administrativo mediante el cual fue Nombrado en Provisionalidad, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, el Señor **Diego Armando Garzon Velasquez**, identificado con Cédula **98.700.844**, Físico, como Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Física, para la Institución Educativa Granjas Infantiles del municipio de Copacabana, plaza 266200-021, en reemplazo de Harold Gutiérrez Flórez, quien renunció; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Revocar parcialmente el Decreto 2018070000324 del 5 de febrero de 2018, acto administrativo mediante el cual fue Nombrada en Provisionalidad, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, la señora **Viviana Isabel Suarez Rodriguez**, identificada con Cédula **21.863.736**, Abogada como Docente de Aula, área de Ciencias Sociales para la Institución Educativa Luis Eduardo Díaz del municipio de Yondó, en reemplazo de Cecilia Torres de Rueda, quien renunció; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a los interesados este acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyecto: Carminza Castaño Santa Febrero 19 de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lemus Subsecretario Administrativo
--	--	---	---



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2018070000596

Fecha: 23/02/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se Revoca parcialmente un acto administrativo de Nombramiento en Período de Prueba de uno Docente y da continuidad en vacante definitiva a unos Docentes de Nombramiento Provisional y Encargo de Directivo Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, Pagados por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* Que el literal d) del artículo 45 del Decreto 1950 de 1973, dispone que la autoridad podrá revocar una designación cuando el nombrado no manifieste su aceptación o no se posesiona dentro del plazo legal.

* Por Decreto 201500002372 del 24 de junio de 2015, fue Nombrado en Período de Prueba, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, el señor **ESTEBAN ANTONIO BEDOYA VERGARA**, identificado con Cédula **71.268.735**, Filósofo, como Docente de Básica Secundaria y Media, área de Filosofía para la Institución Educativa 20 de Julio del municipio de El Bagre, plaza 2500010-085, en reemplazo de Eduar Rafael Sierra Ortega, a quien se le terminaba el nombramiento provisional; el señor Bedoya Vargas no tomó posesión en el tiempo establecido y por vencimiento de los términos, se hace necesario Revocar parcialmente dicho acto administrativo.

* En tanto, por el nombramiento en Período de Esteban Antonio Bedoya Vergara, por el mismo Decreto 201500002372 del 24 de junio de 2015, se dio por terminado el Nombramiento Provisional a **EDUAR RAFAEL SIERRA ORTEGA**, identificado con Cédula **92.554.261**, como Docente de Básica Secundaria y Media, área de Filosofía en la Institución Educativa 20 de Julio del municipio de El Bagre, plaza 2500010-085, quien venía ocupando la plaza en vacante definitiva, y debido a que no tomó posesión del cargo Esteban Antonio Bedoya Vergara, el Servidor Docente Sierra Ortega, continuó laborando sin interrupción laboral, según certificación expedida por el señor Osvaldo Madera García, Rector de la Institución Educativa, y no se notificó de la terminación de la provisionalidad, siendo necesario revocar parcialmente dicho acto administrativo y darle continuidad sin solución de continuidad en la misma institución educativa, en **Vacante Definitiva**.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

* Igualmente, por el Proceso de Nombramientos en Periodo de Prueba en el año de 2015 mediante el Decreto 201500002385 del 24 de junio de 2015, se dio por terminado el Encargo de Directivo Docente Coordinadora, a la **MARIA LUCELLY ESCOBAR GRANDA**, identificada con Cédula **39.325.795**, en la Institución Educativa Efe Gómez del municipio de Vegachí, plaza 8580000-005, quién reemplazaba a Orlando de Jesús Valencia Díaz, mientras se desempeñaba en Encargo como Rector y posteriormente pasó a periodo de prueba como Rector y actualmente se encuentra en Propiedad en dicho cargo; la señora Escobar Granda viene vinculada en Propiedad como Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental en la Institución Educativa Efe Gómez del municipio de Vegachí, plaza 8580000-070.

Debido a que la plaza de Coordinadora sigue siendo ocupada por la Educadora Escobar Granda, según certificación expedida por el señor Jorge Ignacio Castrillón Zapata, Rector de la Institución Educativa Efe Gómez del municipio de Vegachí, en la cual aclara que no ha suspendido sus funciones como Coordinadora Encargada desde el año que inicio el Encargo de Directivo Docente Coordinadora, por lo cual, se hace necesario revocar parcialmente dicho acto administrativo y darle continuidad sin solución de continuidad en la misma institución educativa, en **Vacante Definitiva**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente el Decreto 201500002372 del 24 de junio de 2015, acto administrativo mediante el cual fue Nombrado en Período de Prueba, el señor **ESTEBAN ANTONIO BEDOYA VERGARA**, identificado con Cédula **71.268.735**, Filósofo, como Docente de Básica Secundaria y Media, área de Filosofía para la Institución Educativa 20 de Julio del municipio de El Bagre, plaza 2500010-085, en reemplazo de Eduar Rafael Sierra Ortega, a quien se le terminaba el nombramiento provisional; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Revocar parcialmente el Decreto 201500002372 del 24 de junio de 2015, acto administrativo por el cual fue terminado el Nombramiento Provisional en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, a **EDUAR RAFAEL SIERRA ORTEGA**, identificado con Cédula **92.554.261**, como Docente de Básica Secundaria y Media, área de Filosofía en la Institución Educativa 20 de Julio del municipio de El Bagre, plaza 2500010-085, y darle continuidad sin solución de continuidad, en **Vacante Definitiva**, en la misma institución educativa; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Revocar parcialmente el Decreto 201500002385 del 24 de junio de 2015, acto administrativo por el cual fue Terminado el Encargo de Directivo Docente Coordinadora, a **MARIA LUCELLY ESCOBAR GRANDA**, identificada con Cédula **39.325.795**, en la Institución Educativa Efe Gómez del municipio de Vegachí, plaza 8580000-005, y darle continuidad sin solución de continuidad, en **Vacante Definitiva**, en la misma institución educativa, la señora Escobar Granda viene vinculada en Propiedad como Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental en la Institución Educativa Efe Gómez del municipio de Vegachí, plaza 8580000-070; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a los interesados este acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación



 Proyecto: Caprenza Castaño Santa Febrero 19 de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Mayra Lema Subsecretario Administrativo
--	--	---	---



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070000597

Fecha: 23/02/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se Termina una vacancia temporal a un docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia y Da continuidad a un Docente en Vacante Definitiva en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* Mediante Resolución 00991367 del 29 de abril de 2010, se concedió Comisión de Servicios no Remunerada (vacancia temporal) a **LUZ MARINA RIVERA HINCAPIE**, identificada con Cédula **32.140.944**, hasta que el Municipio de Medellín, Antioquia, le evaluara el **Período de Prueba**, como Docente de Preescolar en la Institución Educativa Ramón Múnera Lopera de dicha entidad territorial; tiempo durante el cual quedaría en vacante temporal la plaza que ocupaba en Propiedad como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa San Francisco del municipio de San Francisco, plaza 2096400-035.

* Debido a que la señora **LUZ MARINA RIVERA HINCAPIE**, mediante comunicación escrita Radicado 2018010005457 del 12 de enero de 2018, informa que ha superado el Período de Prueba, y fue nombrada en Propiedad por Decreto 04447 del 25 de marzo de 2011, como Docente de Preescolar en la Planta Global de Cargos de Personal Docente - Institución Educativa Ramón Múnera Lopera del municipio de Medellín, Antioquia, se hace necesario dar por terminada la vacancia temporal que viene ocupando en esta entidad territorial.

* Por la vacante temporal concedida a Luz Marina Rivera Hincapié, en su reemplazo fue nombrada en provisionalidad en Vacante Temporal, la señora **ROGELIA DE JESUS DUQUE SOTO**, identificada con Cédula **21.661.489**, como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa San Francisco del municipio de San Francisco, plaza 2096400-035.

* En consecuencia, se hace necesario dar por terminada la vacancia temporal concedida a **LUZ MARINA RIVERA HINCAPIE**, y declarar la vacancia definitiva de la plaza en propiedad que viene ocupando en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, como darle continuidad en vacante definitiva, sin interrupción laboral a **ROGELIA DE JESUS DUQUE SOTO**, por haber sido nombrada en Propiedad en la entidad territorial Municipio de Medellín, Antioquia, el titular de la plaza Luz Marina Rivera Hincapié.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Dar por terminada la Comisión de Servicios no Remunerada (vacancia temporal), concedida mediante Resolución 00991367 del 29 de abril de 2010, a la señora **LUZ MARINA RIVERA HINCAPIE**, identificado con Cédula **32.140.944**, Licenciado en Educación Preescolar, quien por Decreto 04447 del 25 de marzo de 2011, fue Nombrada en Propiedad como Docente de Preescolar en la Institución Educativa Ramón Múnera Lopera del municipio de Medellín, Antioquia; y declarar la vacancia definitiva de la plaza en Propiedad que venía ocupando en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa San Francisco del municipio de San Francisco, plaza 2096400-035; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar continuidad en Vacante Definitiva, sin interrupción laboral a la Servidora Docente vinculada en Provisionalidad, **ROGELIA DE JESUS DUQUE SOTO**, identificada con Cédula **21.661.489**, como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa San Francisco del municipio de San Francisco, plaza 2096400-035, en reemplazo de Luz Marina Rivera Hincapié, quien pasó en Propiedad a la entidad territorial Municipio de Medellín, Antioquia; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO TERCERO: Comunicar a las interesadas el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyecto: Carretera Castaño Santa Febrero 19 de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprueba: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	--	---	---



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 201807000598

Fecha: 23/02/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por la cual se da por Terminada Vinculación Temporal de un Docente Tutor del Sector Privado.

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ordenanza 34 del 12 de septiembre de 2014 y, la Ley 715 de 2001,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * Mediante comunicación escrita del 7 de febrero de 2018, enviada por el Sistema de Atención al Ciudadano "SAC", el señor **JHON DALVIS BOLAÑOS REALPE**, identificado con Cédula **1.151.936.388**, presentó renuncia a partir de la fecha de su comunicación, al cargo de Docente Tutor, labores de Tutoría Pedagógica y Docente correspondientes al *Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender"*, que venía desarrollando en la Institución Educativa Agrícola Víctor Manuel Orozco, Sede C.E.R. San Isidro del municipio de Támesis y la Institución Educativa Divino Niño, Sedes C.E.R. San Luis, C.E.R. El Encanto y E.U. Caracolí del municipio de Caucasia.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Dar por Terminada Vinculación Temporal del Docente Tutor del Sector Privado **JHON DALVIS BOLAÑOS REALPE**, identificado con Cédula **1.151.936.388**, quien venía desarrollando las labores de Tutoría Pedagógica y Docente correspondientes al *Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender"*, como Docente Tutor en la Institución Educativa Agrícola Víctor Manuel Orozco, Sede C.E.R. San Isidro del municipio de Támesis y la Institución Educativa Divino Niño, Sedes C.E.R. San Luis, C.E.R. El Encanto y E.U. Caracolí del municipio de Caucasia.

ARTÍCULO SEGUNDO: La aceptación de la renuncia a las labores de Tutoría Pedagógica y Docente, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente acto Administrativo.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

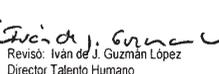
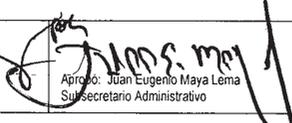
ARTÍCULO TERCERO: Comunicar al interesado este acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyecto: Camelia Castaño Santa Fe Febrero 19 de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	---	---	---



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 201807000599

Fecha: 23/02/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



**Por el cual se Traslada por Convenio Interadministrativo un (a) Docente, pagado (a)
con Recursos del Sistema General de Participaciones**

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el Artículo 22 de la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, que define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados de Antioquia.

* **SANDRA LUZ HERRERA NAVARRO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **37.937.412**, Licenciada en Educación Especial, Docente Orientadora, quien actualmente presta sus servicios en la Institución Educativa Escuela Normal Superior Cristo Rey en el municipio de Barrancabermeja, adscrita a la Secretaría de Educación del Municipio de Barrancabermeja – Departamento de Santander, nombrada por Decreto 014 del 15 de enero de 1996, del Grado “14” en el escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del (la) Docente, quien ha presentado solicitud voluntaria de traslado de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 715 de 2001, para el Departamento de Antioquia.

* El Municipio de Barrancabermeja – Departamento de Santander y el Departamento de Antioquia al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, entre el Secretario de Municipio de Barrancabermeja – Departamento de Santander y el Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, respectivamente; por el cual se accede al traslado del la Docente **SANDRA LUZ HERRERA NAVARRO**, a esta entidad Territorial.

* De conformidad con el parágrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar y nombrar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo, al **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** a **SANDRA LUZ HERRERA NAVARRO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **37.937.412**, Licenciada en Educación Especial, Docente Orientadora, Grado “14” en el Escalafón Nacional, para la Institución Educativa Manuel José Caicedo del municipio de Barbosa, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) Docente **SANDRA LUZ HERRERA NAVARRO**, deberá tomar posesión del cargo en el Departamento de Antioquia, y seguirá conservando los derechos de carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez posesionado en la Secretaría de Educación de Antioquia, el (la) docente **SANDRA LUZ HERRERA NAVARRO**, será incluido en la Nómina del Departamento de Antioquia

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

Proyectó: Vanessa Fuentes Welsh 05/02/2018	Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	Aprobó: Iván de Jesús Guzmán López Director Talento Humano	Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	---	---	--

Vanessa Fuentes

Teresita Aguilar

Iván de Jesús Guzmán López

Juan Eugenio Maya Lema



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2018070000600

Fecha: 23/02/2018

Tipo: DECRETOS

Destino:



POR LA CUAL SE ACLARA ACTO ADMINISTRATIVO,

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Mediante el Decreto 2018070000018 del 04 de enero del 2018, se trasladó y nombró en propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el **DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ**, a **YOCASTA AMPUDIA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **35.820.402**, Normalista Superior, Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Rural Antonio Nariño sede: Centro Educativo Rural Morroa del Municipio de San Juan de Urabá, Grado "2A" en el Escalafón Nacional Docente; mediante oficio Radicado 20180100126644 del 16 de enero del 2018, solicita aclaración del acto administrativo, ya que el Título correcto es "Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades – Lengua Castellana".

*De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras".

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar parcialmente Decreto 2018070000018 del 04 de enero del 2018, por el cual se trasladó y nombró en propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el **DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ**, a **YOCASTA AMPUDIA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **35.820.402**, Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Rural Antonio Nariño sede: Centro Educativo Rural Morroa del Municipio de San Juan de Urabá, Grado "2A" en el escalafón Nacional Docente; en el sentido de indicar que el Título correcto es "Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades – Lengua Castellana", y no como allí indicó.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar al (la) interesado (a) el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.



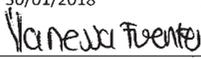
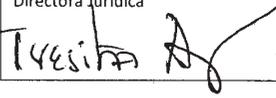
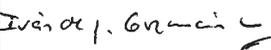
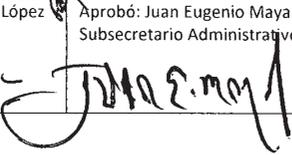
**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de los Servidores Docentes.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

Proyectó: Vanessa Fuentes Welsh 30/01/2018 	Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica 	Revisó: Iván de Jesús Guzmán López Director Talento Humano 	Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo 
---	--	---	---



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070000601

Fecha: 23/02.2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que de conformidad con el inciso final del artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, el Gobernador del Departamento está facultado para efectuar las adiciones y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- a. Que la Secretaría de Gobierno solicitó al Director de Presupuesto mediante oficio No. 2018020004378 del 30 de enero de 2018, la incorporación de los recursos provenientes del Convenio Interadministrativo No. 009 del 30 de mayo de 2017 celebrado entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial y la Secretaría de Gobierno de Antioquia por \$2.000.000.000.
- b. Que la Dirección de Presupuesto mediante oficio No.2018020008275 del 8 de febrero de 2018, solicitó a la Contadora General del Departamento la certificación de dichos recursos.

- c. Que la Contadora General del Departamento de Antioquia mediante oficio No. 2018020008357 del 8 de febrero de 2018, certificó el ingreso de los recursos del Convenio Interadministrativo No. 009 del 30 de mayo de 2017, por \$2.000.000.000.
- d. Que el Director de Presupuesto solicitó mediante oficio No. 2018020008537 del 9 de febrero de 2018, Concepto Favorable al Departamento Administrativo de Planeación para adicionar la inversión por \$2.000.000.000.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado 2018020008663 del 9 de febrero de 2018.
- f. Que la Secretaría de Gobierno mediante oficio No. 2018020008859 del 12 de febrero de 2018, aclaró el fondo al cual deben ser incorporados los recursos.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- h. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- i. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos para la implementación de la Política Pública de Seguridad Vial del Departamento de Antioquia,

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-4826	1114	TI.B.1.4.1.1.1	999999999	999999	2.000.000.000	Recursos de cofinanciación provenientes de establecimientos públicos del orden nacional.
				Total	2.000.000.000	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Gobierno, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-4826	1113	A.9.16	350305000	082038001	2.000.000.000	Implementación de la Política Pública de Seguridad Vial en el Departamento de Antioquia
				Total	2.000.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Luis Pérez Gutiérrez
LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
 Gobernador de Antioquia

Javier Mauricio García Quiroz
JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
 Secretario General

Adriana María Hernández Gil
ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
 Secretaria de Hacienda

Proyectó: Judith Nelly Flórez del Río, Profesional Universitario
 Revisó: Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto
 Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda
 Aprobó: Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda
 Vo. Bo: Carlos Piedrahita Cárdenas, Subsecretario Jurídico

Carlos Piedrahita Cárdenas



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070000602

Fecha: 23/02/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se incorporan recursos al Presupuesto del Sistema General de Regalías

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere la Ley 1530 de 2012, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 96 de la Ley 1530 de 2012, señala: *“Los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos, municipios o distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución”*.
- b. Que el Decreto 1082 de 2015 dispone en el artículo 2.2.4.1.2.2.13 que dentro del presupuesto de las entidades territoriales se creará un capítulo independiente del presupuesto del respectivo órgano o entidad, el cual tendrá una vigencia igual a la del presupuesto bienal del Sistema General de Regalías y en el que se incorporarán los recursos que se reciban de funcionamiento del sistema y los de designación como ejecutoras por parte de los órganos colegiados de administración y decisión, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde.
- c. Que mediante Resolución 4640 de 2017 emitida por el Departamento Nacional de Planeación se desagregan los recursos distribuidos por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías destinados al fortalecimiento de las secretarías técnicas de los órganos colegiados de administración y decisión departamentales para el bienio 2017-2018, correspondiéndole al Departamento de Antioquia la suma de \$50.030.136.
- d. Que el presente decreto obedece a la solicitud de incorporación presentada por el Departamento Administrativo de Planeación con oficio 2018020004079 de enero 29 de 2018.
- e. Que el presente decreto tiene el visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- f. Que el presente decreto tiene el visto bueno por parte del Secretario General.

- g. Que se incorporaran al presupuesto del Departamento Administrativo de Planeación en su capítulo de Regalías, los recursos asignados al fortalecimiento del órgano colegiado de administración y decisión departamental para la vigencia 2017-2018.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero, Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-R001	1714	Z-GRTI.B.3.1	999999999	999999	50.030.136	SGR-Fortalecimiento Secretaria Técnica OCAD
				Total	50.030.136	

Artículo Segundo, Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-R001	1712	S-GRA.2.1	999999999	999999	50.030.136	SGR-Fortalecimiento Secretaria Técnica OCAD
				Total	50.030.136	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Luis Pérez Gutiérrez

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ

Gobernador de Antioquia

Javier Mauricio García Quiroz

JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
Secretario General

Adriana María Hernández Gil

ADRIANA MARIA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Carlos Mario Tobón Peláez, Profesional Universitario
Revisó: Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto
Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda
Aprobó: Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda
Vó Bo: Carlos Arturo Piedrahíta Cárdenas, Subsecretario Jurídico.

Carlos Arturo Piedrahíta Cárdenas
16/2/2018



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070000603

Fecha: 24/02/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se Traslada por Convenio Interadministrativo un Docente, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el Artículo 22 de la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, que define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia

El (la) docente **SONIA CAROLINA ATUESTA GARAY**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.090.371.645**, Licenciado en Informática, adscrito a la Secretaría de Educación de Antioquia, vinculado en Propiedad mediante Decreto 2016070002772 del 16 de mayo de 2016, Docente de Básica Primaria, en la Institución Educativa Rural Urama- Sede Colegio Urama del Municipio de Dabeiba, Grado "2A" en el Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del docente, quien mediante Resolución 20172000066275 del 11 de noviembre de 2017, la Comisión Nacional del Servicio Civil, CNSC, ordena a la Secretaría de Educación del Municipio de San José de Cúcuta, realizar los procedimientos legales y vigentes para la reubicación de la educadora a esa Entidad Territorial.

El Departamento de Antioquia y el Municipio de San José de Cúcuta al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, entre el Secretario de Educación de Antioquia y el Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta, respectivamente; por el cual se accede al traslado de la docente **SONIA CAROLINA ATUESTA GARAY**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.090.371.645**, para el Municipio de San José de Cúcuta.

De conformidad con el párrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo al **Municipio de San José de Cúcuta – Departamento Norte de Santander**, a la docente **SONIA CAROLINA ATUESTA GARAY**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.090.371.645**, Licenciado en Informática, adscrito a la Secretaría de Educación de Antioquia, vinculado en Propiedad mediante Decreto 2016070002772 del 16 de mayo de 2016, Docente de Básica Primaria, en la Institución Educativa Rural Urama- Sede Colegio



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Urama del Municipio de Dabeiba, Grado "2A" en el Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: La docente **SONIA CAROLINA ATUESTA GARAY**, deberá tomar posesión del cargo en el Municipio de San José de Cúcuta, tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015 y seguirá conservando los derechos de carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que lo rige.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez posesionado(a) el docente **SONIA CAROLINA ATUESTA GARAY**, en el Municipio de San José de Cúcuta, será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida del mismo, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del Municipio de San José de Cúcuta.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de la Docente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

Proyectó: Cristina Hernández Marín 13/12/2017	Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	--

anastaldez *Teresita A* *Juan E. Maya*



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Radicado: D 2018070000604

Fecha: 26/02/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se detienen los pagos asociados al proyecto BPIN 2015003050012 y se procede con el aplazamiento de ejecución de las apropiaciones financiadas con aquellos recursos.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Ley 1530 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo N° 10 del 26 de octubre de 2015 el OCAD Departamental aprobó el proyecto identificado con BPIN No 2015003050012 "**FORTALECIMIENTO DEL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR A TRAVÉS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y LA RED DE PARQUES Y CIUDADELAS EDUCATIVAS DE ANTIOQUIA**" el cual fue ajustado mediante el Acuerdo 28 del 15 de diciembre de 2015 en el OCAD Regional Eje Cafetero y aprobado en el OCAD Departamental a través del Acuerdo 11 del 11 de diciembre de 2015.

Que el Departamento Nacional de Planeación DNP en septiembre de 2016 realizó una auditoría al proyecto identificado con BPIN No 201500305001, donde arrojó como resultado que se presentaban dificultades en la conectividad, lo que no garantizaba la correcta realización de dos de las actividades del proyecto, por lo cual se construyó un plan de mejora, cuyo cumplimiento no ha sido aprobado por el DNP.

Que la Ley 1530 de 2012 en su artículo 109 literal b) dispone que es causal para iniciar el procedimiento preventivo "*no ejecutar las acciones de mejora derivadas del ejercicio de la función de monitoreo, seguimiento y evaluación*".

Que teniendo como base lo señalado en precedente, el pasado 5 de febrero, el Departamento Nacional de Planeación DNP emitió la Resolución N° 0329 por medio de la cual se declara probada una irregularidad y se ordena la imposición de la medida de suspensión preventiva de giros a un (1) proyecto de inversión ejecutado por el Departamento de Antioquia, dentro del Procedimiento Preventivo PAP-1570-17 y se ordena al representante legal que detenga de forma inmediata todos los pagos asociados al proyecto identificado con el BPIN 2015003050012 y proceda con el aplazamiento de ejecución de las apropiaciones financiadas con aquellos recursos objeto de la presente suspensión.

Que el Departamento Administrativo de Planeación, a través de Oficio N° 201844600984871, señala que la medida de suspensión preventiva de giros se mantendrá hasta que la entidad ejecutora remita los soportes que demuestren la ejecución de la totalidad de las acciones de mejora del proyecto de inversión identificado con el BPIN 2015003050012.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1: DETENER de forma inmediata todos los pagos asociados al proyecto de inversión denominado **“FORTALECIMIENTO DEL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR A TRAVÉS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y LA RED DE PARQUES Y CIUDADELAS EDUCATIVAS DE ANTIOQUIA”** identificado con el BPIN No 2015003050012.

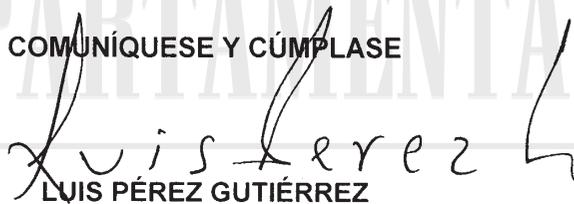
ARTÍCULO 2: APLAZAR la ejecución de las apropiaciones financiadas con los recursos del Sistema General de Regalías asociados al proyecto de inversión denominado **“FORTALECIMIENTO DEL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR A TRAVÉS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y LA RED DE PARQUES Y CIUDADELAS EDUCATIVAS DE ANTIOQUIA”** identificado con el BPIN No 2015003050012.

ARTÍCULO 3: La vigencia del presente decreto se mantendrá hasta tanto el Departamento Nacional de Planeación –DNP, levante la medida preventiva impuesta.

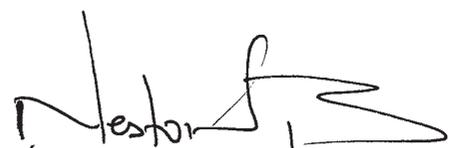
ARTÍCULO 4: Este Decreto rige a partir de su expedición.

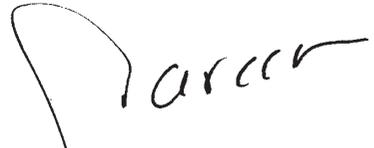
Dado en Medellín, a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

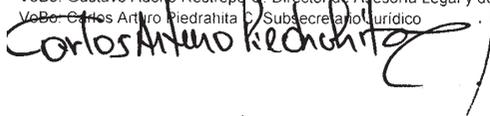

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ

Gobernador de Antioquia


NÉSTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación


JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
Secretario General

Proyectó: Catalina Moreno C. Profesional Universitario *Catalina Moreno*
Revisó: Teresita Aguilar G. Directora Jurídica *Teresita*
Aprobó: Juan Gabriel Vélez M. Subsecretario de Innovación
VoBo: Gustavo Adolfo Restrepo S. Director de Asesoría Legal y de Control *Gustavo*
VoBo: Carlos Arturo Piedrahita C. Subsecretario Jurídico *Carlos*


CARLOS ARTURO PIEDRAHITA C.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 201807000605

Fecha: 26/02/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



“Por medio del cual se realiza un encargo en funciones”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y,

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 209, señala que la Función Administrativa está al servicio de los intereses generales. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

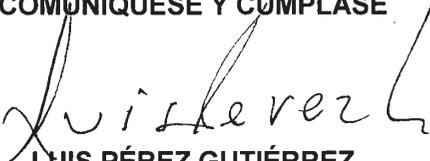
Con el propósito de que el Servicio Público se preste eficientemente, es necesario conceder encargo en funciones al doctor **IVAN ECHEVERRY VALENCIA**, identificado con cedula de ciudadanía **70.061.300**, titular del cargo de **JEFE DE OFICINA** (Libre Nombramiento y Remoción), Código **006**, Grado **04**, NUC Planta **5678**, ID Planta **3756**, adscrito a la **OFICINA PRIVADA** del **DESPACHO DEL GOBERNADOR**, en la plaza de empleo **GERENTE GENERAL**, Código **050**, Grado **04**, adscrito al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL GERENTE** del **INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA – IDEA**, por los días entre el 26 de febrero y hasta el 02 de marzo de 2018, ambas fechas inclusive, mientras duren las vacaciones de su titular el doctor **MAURICIO TOBON FRANCO**, identificado con cédula de ciudadanía **71.741.245**.

En mérito de lo expuesto se,

DECRETA:

ARTICULO UNICO: Encargar de las funciones del cargo de **GERENTE GENERAL**, Código **050**, Grado **04**, adscrito al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL GERENTE** del **INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA – IDEA**, al doctor **IVAN ECHEVERRY VALENCIA**, identificado con cedula de ciudadanía **70.061.300**, quien continuará ejerciendo las funciones propias de su cargo como **JEFE DE OFICINA** (Libre Nombramiento y Remoción), Código **006**, Grado **04**, NUC Planta **5678**, ID Planta **3756**, adscrito a la **OFICINA PRIVADA** del **DESPACHO DEL GOBERNADOR**, por los días entre el 26 de febrero y hasta el 02 de marzo de 2018, ambas fechas inclusive, mientras duren las vacaciones de su titular el doctor **MAURICIO TOBON FRANCO**, identificado con cédula de ciudadanía **71.741.245**.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Isabel Paulina Castrillón V. Profesional Universitario	Revisó: Olga Lucia Giraldo G. Profesional Especializado	Aprobó: Natalia Patricia Sierra Palacio Directora de Personal	Aprobó: Jairo Alberto Gago Restrepo Secretario de Despacho
---	---	---	--



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 201807000606

Fecha: 26/02/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se Traslada por Convenio Interadministrativo un (a) Docente, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el Artículo 22 de la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, que define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados de Antioquia.

* **ROBINSON MUÑOZ CÓRDOBA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **71.763.357**, Licenciado en Teología, en calidad de Rector, quien actualmente presta sus servicios en la Institución Educativa Campo Alegre del municipio de Apartadó, adscrito a la Secretaría de Educación de Apartadó, nombrado en Propiedad mediante Decreto 0341 del 25 de febrero de 1999, e incorporado (a) en Propiedad mediante Decreto 255 del 30 de octubre del 2009, en el Grado "14", del escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del (la) Docente, quien ha presentado solicitud voluntaria de traslado de conformidad con lo establecido en el artículo, 22 de la Ley 715 de 2001, para el Departamento de Antioquia.

* El Municipio de Apartadó y el Departamento de Antioquia al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, entre el Secretario de Educación del Municipio de Apartadó y el Secretario de Educación de Antioquia, respectivamente; por el cual se accede al traslado del (la) Directivo Docente **ROBINSON MUÑOZ CÓRDOBA**, a esa entidad Territorial.

* De conformidad con el parágrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar y nombrar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, a **ROBINSON MUÑOZ CÓRDOBA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **71.763.357**, Licenciado en Teología, en calidad de Rector, Grado "14" en el escalafón Nacional Docente, para la Institución Educativa Versalles del municipio de Santa Bárbara del, plaza N° 1751000-002, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) Directivo Docente **ROBINSON MUÑOZ CÓRDOBA**, deberá tomar posesión del cargo en el Departamento de Antioquia, y seguirá conservando los derechos de carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO TERCERO: Una vez posesionado (a) en la Secretaría de Educación de Antioquia, el (la) Directivo Docente **ROBINSON MUÑOZ CÓRDOBA**, será incluido (a) en la Nómina del Departamento de Antioquia

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

Proyectó: Vanessa Fuentes Welsh 10/02/2018	Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	Revisó: Iván de Jesús Guzmán López Director Talento Humano	Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
			



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070000607

Fecha: 27/02/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se Traslada por Convenio Interadministrativo un (a) Docente, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el Artículo 22 de la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, que define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados de Antioquia.

* Docente **EMPERATRIZ MARIA SOLANO PERTUZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **22.544.998**, Licenciada en Educación Artística y Licenciada en Psicopedagogía, quien actualmente presta sus servicios en la Institución Educativa San Luis Gonzaga del municipio de Copacabana, adscrita a la Secretaría de Educación de Antioquia, vinculada en Propiedad mediante Decreto 4825 del 23 de septiembre del 1996, en el Grado "14", de escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del (la) Docente, quien ha presentado solicitud voluntaria de traslado de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 715 de 2001, para el Departamento del Atlántico.

* El Departamento de Antioquia y el Departamento del Atlántico al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, entre el Secretario de Educación de Antioquia y el Secretario de Educación del Atlántico, respectivamente; por el cual se accede al traslado del (la) docente **EMPERATRIZ MARIA SOLANO PERTUZ**, a esa entidad Territorial.

* De conformidad con el parágrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para la Institución Educativa Campo de la Cruz del municipio de Campo del **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**, a **EMPERATRIZ MARIA SOLANO PERTUZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **22.544.998**, Licenciada en Educación Artística y Licenciada en Psicopedagogía, quien actualmente presta sus servicios en la Institución Educativa San Luis Gonzaga del municipio de Copacabana, Grado "14", en el escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) educador (a) Emperatriz Maria Solano Pertuz, deberá tomar posesión del cargo en el Departamento del Atlántico tal como lo señala el Decreto 1075 de



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

2015 y seguirá conservando los derechos carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.

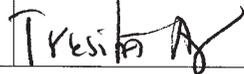
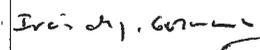
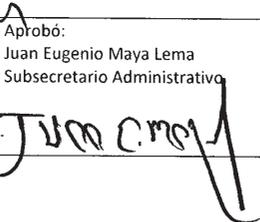
ARTÍCULO TERCERO: Una vez posesionado(a) el (la) docente Solano Pertuz, en el Departamento del Atlántico, será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida de la misma, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

Proyectó: Vanessa Fuentes Welsh 02/02/2018 	Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica 	Revisó: Iván de Jesús Guzmán López Director Talento Humano 	Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo 
---	---	--	--



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Radicado: D 201807000608

Fecha: 28/02/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



“Por medio del cual se designa a los miembros del Primer Consejo Directivo de la Institución Universitaria Digital de Antioquia-IU Digital.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las facultades que le confiere el artículo 8 de la Ordenanza 74 de 2017 y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante la Ordenanza 74 de 2017 se creó el Establecimiento Público de Educación Superior del orden Departamental denominado Institución Universitaria Digital de Antioquia y en forma abreviada IU Digital.
2. Que en el Artículo 8 de la Ordenanza 74 de 2017 se autorizó al Gobernador del Departamento para que designe a los miembros del Primer consejo Directivo de la Institución Universitaria Digital de Antioquia-IU digital que consagra el literal d) del artículo 64 de la Ley 30 de 1992, mientras estos estamentos puedan designar autónomamente sus representantes.

En mérito de lo expuesto, **EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Designase a los siguientes miembros del Primer Consejo Directivo de la Institución Universitaria Digital de Antioquia- IU Digital, así:

- Representante de los estudiantes: Daniel Felipe Marulanda
- Representante de los Profesores: Leonardo Betancur Agudelo
- Representante de los Egresados: Enrique Batista
- Representante de los Ex -Rectores : John Fernando Escobar
- Representante del Sector Productivo: Mauricio Campillo Orozco
- Representante de Directivas Académicas: Marelen Castillo Torres

PARAGRAFO: Serán miembros de este primer Consejo Directivo el Gobernador de Antioquia o su Delegado, los representantes designados por el Presidente de la República y la Ministra de Educación Nacional .

ARTÍCULO SEGUNDO: El período de este Primer Consejo Directivo será hasta tanto los estamentos de que trata el artículo 64 de la ley 30 de 1992 puedan designar autónomamente sus representantes.

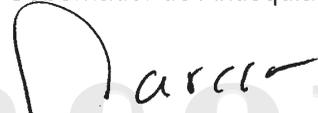
ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los 27 días del mes de febrero de 2018



LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia



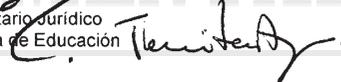
JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
Secretario General



NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación



Revisó y aprobó: Carlos Arturo Piedrahita Cárdenas, subsecretario jurídico
Preparó: Teresita Aguilar García- Directora Jurídica Secretaría de Educación





**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 201807000609

Fecha: 28/02/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



**Por el cual se Traslada por Convenio Interadministrativo un (a) Docente, pagado (a)
con Recursos del Sistema General de Participaciones**

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el Artículo 22 de la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, que define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados de Antioquia.

* **MARIA CAROLINA JEREZ MANTILLA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.101.597.698**, Normalista Superior, Docente de Básica Primaria, quien actualmente presta sus servicios en el Centro Educativo Rural Madreseca Sede Educativo Rural Fidel Cano del municipio de Anorí, adscrita a la Secretaría de Educación de Antioquia, vinculado (a) en Propiedad mediante Decreto 2017070000521 del 06 de febrero del 2017, en el Grado "1A", de escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del (la) Docente, de quien mediante Resolución N° 20182000000965 del 11 de enero del 2018, la Comisión Nacional del Servicio Civil, Ordena a la Secretaría de Educación del Municipio de Floridablanca – Departamento de Santander, realizar los procedimientos legales y vigentes aplicables para la reubicación del (la) Docente en esa entidad Territorial.

* El Departamento de Antioquia y el Municipio de Floridablanca al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, entre el Secretario de Educación de Antioquia y el Secretario de Educación de Floridablanca, respectivamente; por el cual se accede al traslado del (la) docente **MARIA CAROLINA JEREZ MANTILLA**, a esa entidad Territorial.

* De conformidad con el párrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el **MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA – DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, a **MARIA CAROLINA JEREZ MANTILLA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.101.597.698**, Normalista Superior, Docente de Básica Primaria, quien actualmente presta sus servicios en el Centro Educativo Rural Madreseca, Sede Centro



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Educativo Rural Fidel Cano del municipio de Anorí, en el Grado "1A", del escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) educador (a) Maria Carolina Jerez Mantilla, deberá tomar posesión del cargo en el Municipio de Floridablanca – Departamento de Santander tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015 y seguirá conservando los derechos carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez posesionado(a) el (la) docente Jerez Mantilla, en el Municipio de Floridablanca, será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida de la misma, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del Municipio de Floridablanca.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó: Vanessa Fuentes W. 02/02/2018 <i>Vanessa Fuentes</i>	Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica <i>Teresita Aguilar</i>	Revisó: Iván de Jesús Guzmán López Director Talento Humano <i>Iván de Jesús Guzmán López</i>	Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo <i>Juan Eugenio Maya Lema</i>
--	--	--	---



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070000610

Fecha: 28/02/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por el cual se Traslada por Convenio Interadministrativo un (a) Docente, pagado (a)
con Recursos del Sistema General de Participaciones**

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el Artículo 22 de la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, que define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados de Antioquia.

* **JUAN CARLOS ZAPATA ZAPATA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **8.026.759**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas, Docente de Básica Primaria, quien actualmente presta sus servicios en el Centro Educativo Rural El Carmin del municipio de Anorí, adscrito a la Secretaría de Educación de Antioquia, vinculado (a) en Propiedad mediante Decreto 2016070001400 del 05 de abril del 2016, en el Grado "2A", de escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del (la) Docente, de quien mediante Resolución N° 20182000000905 del 11 de enero del 2018, la Comisión Nacional del Servicio Civil, Ordena a la Secretaría de Educación del Municipio de Floridablanca – Departamento de Santander, realizar los procedimientos legales y vigentes aplicables para la reubicación del (la) Docente en esa entidad Territorial.

* El Departamento de Antioquia y el Municipio de Floridablanca – Departamento de Santander al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, entre el Secretario de Educación de Antioquia y el Secretario de Educación de Floridablanca, respectivamente; por el cual se accede al traslado del (la) docente **JUAN CARLOS ZAPATA ZAPATA**, a esa entidad Territorial.

* De conformidad con el parágrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el **MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA – DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, a **JUAN CARLOS ZAPATA ZAPATA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **8.026.759**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas, Docente de Básica Primaria, quien actualmente presta sus servicios en el Centro Educativo Rural El



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Carmín del municipio de Anorí, en el Grado "2A" del escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) educador (a) Juan Carlos Zapata Zapata, deberá tomar posesión del cargo en el Municipio de Floridablanca tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015 y seguirá conservando los derechos carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.

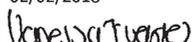
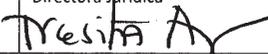
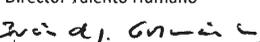
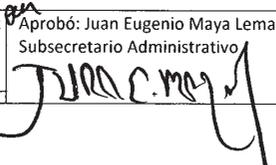
ARTÍCULO TERCERO: Una vez posesionado(a) el (la) docente Zapata Zapata, en el Municipio de Floridablanca, será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida de la misma, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del Municipio de Floridablanca – Departamento de Santander.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó: Vanessa Fuentes W. 02/02/2018 	Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica 	Revisó: Iván de Jesús Guzmán López Director Talento Humano 	Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo 
---	--	---	---



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070000611

Fecha: 28/02/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del
Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría General suministró el rubro en el oficio con Radicado 2018020004939 del 31 de enero de 2018
- c. Que la Secretaria de Hacienda adicionará Recursos de Libre Destinación, los cuales fueron certificados por la Dirección de Tesorería en el oficio con Radicado 2018020011604 del 26 de febrero de 2018 y ratificados por la Contadora General del Departamento en el oficio con Radicado 2018020012428 del 27 de febrero de 2017, correspondientes a saldo en caja y bancos de Recursos del Balance. Dichos recursos se destinarán a programas del Gobierno "Antioquia Piensa en Grande"; en la Secretaria General de la siguiente manera:
 - *\$1.700.000.000 para la modernización del recinto de la Asamblea Departamental*
- d. Que la Secretaría de Hacienda solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con Radicado 2018020012537 del 28 de febrero de 2018.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado 2018020012683 del 28 de febrero de 2018.

MPULGARINC

- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos del balance para para la modernización del recinto de la Asamblea Departamental.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	1114	TI.B.6.2.1.1.3	999999999	999999	1.700.000.000	Ingresos corrientes de libre destinación diferentes a la participación de libre destinación Propósito General-k
Total					1.700.000.000	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en Secretaría General, de la siguiente manera:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
4-1011	1122	A.15.3	370204000	220098001	1.700.000.000	Mejoramiento infraestructura física y equipamiento Medellín, Antioquia, Occidente
Total					1.700.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.
Dado en Medellín, a

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Luís Pérez Gutiérrez

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia

Javier Mauricio García Quiroz

JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
Secretario General

Adriana María Hernández Gil

ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Luz Stella Estrada Toro. Profesional Universitario
Revisó: Andrés Felipe Muñoz. Mejía Director de Presupuesto
Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda
Aprobó: Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán, Subsecretario de Hacienda (E)
Vo. Bo: Carlos Piedrahita Cárdenas. Subsecretario Jurídico

Carlos Piedrahita Cárdenas

AVISA

Que el día 8 de enero de 2018, falleció **MANUEL TIBERIO GUTIERREZ GOMEZ**, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número **713.273**, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes la señora **MARIA DEYANIRA JIMENEZ GALLEGO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **21.839.675**, en calidad de Compañera.

Otras personas que se consideren con derecho en el negocio que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a la Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.

Medellín, marzo 1° de 2018


OCTAVIO DE J. MONTOYA PATINO
Auxiliar



PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

Pedido. 4000064648

1 - 2

Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional
Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina
Calle 42 B 52 - 106 Piso 2, oficina 207 - Tels: (4)3838231, Fax: 3839476
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica
Código Postal 050015

{PIE_CERTICAMARA}

ING Gaceta
DEPARTAMENTAL



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de marzo del año 2018.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005
(57+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602
Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co
gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por:
Martha Doris Rúa Ríos
Auxiliar Administrativa.



***“Cada hoja de papel es un árbol...
PROTEJAMOS la naturaleza
y racionalicemos su uso”.***
